

tenta, de cuatro de agosto. General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1022/1973, de 10 de mayo, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción con destino a la instalación del Centro Docente de Educación General Básica «Santo Ángel de la Guarda», situado en el polígono Otero, de Oviedo, para la creación de 800 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por doña María Javier Rodríguez García, Administradora provincial de las Religiosas de la Congregación de Hermanas del Santo Ángel de la Guarda.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación en Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción con destino a la instalación del Centro docente de Educación General Básica «Santo Ángel de la Guarda», situado en el polígono «Otero», de Oviedo, para la creación de ochocientos puestos escolares, cuyo expediente es promovido por doña María Javier Rodríguez García Administradora provincial de las religiosas de la Congregación de Hermanas del Santo Ángel de la Guarda.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta y cuatro de agosto. General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 9 de abril de 1973 por la que se designa al Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Jódar (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Jódar (Jaén), que estará constituido del modo siguiente:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
Secretario: El Director de la Casa Municipal de Cultura.

Vocales:

- Un representante de la Diputación Provincial de Jaén.
- Un representante de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Jaén.
- El Párroco de Nuestra Señora de la Asunción.
- El Párroco de Nuestra Señora de Fátima.
- El Juez comarcal de la ciudad.
- El presidente de la Hermandad Local de Labradores y Cana-deros.
- Un Profesor de Enseñanza General Básica con ejercicio en la ciudad y estudiante de Filosofía y Letras.
- El Secretario del Ayuntamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de abril de 1973.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas Luis Sánchez Belda

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 10 de abril de 1973 por la que se nombra el Jurado que ha de discernir la adjudicación del premio de traducción «Fray Luis de León».

Ilmo. Sr.: Para discernir la adjudicación del premio de traducción «Fray Luis de León», entre las obras presentadas al concurso, anunciado por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 del mismo mes,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado:

Presidente: Doña Isabel Fonseca Ruiz, Directora del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.
Vocales: Doña Marcela de Juan, Presidente de la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes; don Carlos María Álvarez Peña, Director de la Escuela Oficial de Idiomas; don Manuel Carrión Gutiérrez, Subdirector de la Biblioteca Nacional; don Justo García Morales, Director del Servicio Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación.

Secretario: Don Onésimo Arranz Arranz, Jefe de la Sección de Servicios Generales de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de marzo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Mariano Aparicio Gil

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de noviembre de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Mariano Aparicio Gil.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Empresa «Mariano Aparicio Gil», debemos declarar válida y subsistente, por estar ajustada a derecho la Resolución recurrida dictada por la Dirección General de Previsión el 27 de abril de 1967, así como la que le precedió de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza de 31 de octubre de 1966, así como el acta que a la misma levantó el Inspector provincial el 16 de mayo del mismo año, por no haber cotizado en Seguros Sociales y Mutualismo Laboral en los periodos que se expresan por el empleado Leoncio Gracia Ferrer, y que con los recargos resultaba una cantidad de 70.543,20 pesetas sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de abril de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Daniel San Martín del Río.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 19 de enero de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Daniel San Martín del Río,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel San Martín del Río, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas y que se dictaron por la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo en 23 de noviembre de 1967 y en recurso de alzada por la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 30 de diciembre siguiente sobre abono de incentivos a los productores reclamantes para aquellos trabajos complementarios que efectúan circunstancialmente y para en los tiempos de parada por causas imputables a la Empresa durante las jornadas de trabajo, por incompetencia de la Administración